	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO Nro.7 AL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATO No:	202200162
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de mayo de 2022 en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de abril de 2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Apoyo logístico para la entrega de máquina de marcación solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 26 de mayo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$243.562) IVA E INTERMEDIACIÓN INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No.7 al contrato No. 202200162, cuyo objeto es "Apoyo logístico para la entrega de máquina de marcación solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato 202200162, el contratista se obliga a ejecutar "Apoyo logístico para la entrega de máquina de marcación solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín."

La Orden de Servicio será con base en la solicitud enviada por la Supervisión del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el suministro de herramientas de marcación.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la Orden de Servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicios es **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$243.562) IVA e intermediación incluido**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Medellín Antioquia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020080018-0 / 83117
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2022000506
Registro Presupuestal	2022000568
Requerimiento No.	2022103738

FORMA DE PAGO: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante único pago previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 26 de mayo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200162, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202200162 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


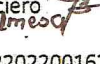
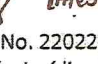




ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticuatro (24) días de mayo del año 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
Aprobó: Gloria Santamaría - Supervisor de orden de servicio No. 2202200162-7 
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia -Contratista 
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

